

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320210059200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Frente a la solicitud de secuestro del vehículo de placas SXO – 511, se remite al memorialista a lo decidido mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022, mediante el cual se ordenó practicarse la diligencia de aprehensión y secuestro del citado automotor, comisionando para tal fin al Inspector de Tránsito, esto conforme lo dispone el artículo 595 del Código General del Proceso.

Ahora teniendo en cuenta que el vehículo ya se encuentra inmovilizado, dicha circunstancia deberá ponerla en conocimiento del comisionado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 085 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 de mayo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria